

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****77****MADRID NÚMERO 62****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 645 de 2018, entre Buildingcenter, S. A. U. e ignorados ocupantes calle Molinos, número 8, primero izquierda, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 56 de 2019

En Madrid, a 7 de marzo de 2019.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario con el número 645 de 2018, seguidos por el procurador de los tribunales señor Montero Reiter, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Los Molinos, número 8, primero izquierda de Madrid, declarados en rebeldía, procede a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Montero Reiter, en nombre y representación de Buildingcenter, S. A. U., condeno a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Los Molinos, número 8, primero izquierda de Madrid, en situación procesal de rebeldía, a que desalojen la referida vivienda y la dejen a la libre disposición de la actora, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hacen en el plazo legal, e imponiéndoles el pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes calle Molinos, número 8, primero izquierda, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de marzo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.353/19)

